



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO No. DE 2016

()

Por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo, Empresa Industrial y Comercial del Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo, en su sesión del ocho (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016), como consta en Acta de la sesión No. 848, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de la Entidad.

Que, para efectos de modificar la planta de personal, el Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo presentó el correspondiente estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímase de la actual planta de empleados públicos del Fondo Nacional del Ahorro los siguientes empleos:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	PRESIDENTE	0015	27
1 (Uno)	SECRETARIO GENERAL	0037	22
3 (Tres)	VICEPRESIDENTE	0040	22
1 (Uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	1045	14

Decreto por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo, Empresa Industrial y Comercial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase los siguientes empleos públicos para el Fondo Nacional del Ahorro:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	PRESIDENTE	0015	27
1 (Uno)	SECRETARIO GENERAL	0037	22
5 (Cinco)	VICEPRESIDENTE	0040	22
1 (Uno)	JEFE DE OFICINA	0137	19

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese la ampliación de la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro en treientos ocho (308) trabajadores oficiales para un total de quinientos noventa y siete (597) trabajadores oficiales al servicio de Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO CUARTO: La incorporación de los servidores públicos a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos y trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y/o tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: El Presidente del Fondo Nacional del Ahorro distribuirá los cargos a que se refiere el presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 3164 de 2007 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

Decreto por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo, Empresa Industrial y Comercial del Estado.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN

 MINVIVIENDA FONDO NACIONAL DEL AHORRO	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2.0
		Fecha: 13/08/2015
		Código: NMV-F-01

Tipo de proyecto normativo: (Marque con una X)	Decreto	X
	Resolución	
	Otro - ¿Cuál?	

EPÍGRAFE
" Por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo, Empresa Industrial y Comercial del Estado"

ESTUDIO DE IMPACTO Y MEMORIA JUSTIFICATIVA¹

1. Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 432 de 1998 el Fondo Nacional del Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente; en consecuencia, su régimen presupuestal y de personal es el de las Empresas de esta clase.

El artículo 2º de la citada Ley señala como objeto del FNA la administración eficiente de las cesantías y la contribución a la solución del problema de vivienda y educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en alternativa de capitalización social.

El Fondo Nacional del Ahorro es una entidad vinculada al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por lo tanto, pertenece a este Sector Administrativo conforme lo indica el Decreto 3571 de 2011 y la composición de su Junta Directiva es la que se señala en la Ley 432 de 1998.

El Fondo Nacional del Ahorro (Carlos Lleras Restrepo), en adelante FNA, El Fondo o la Entidad, ha venido adelantando una revisión al interior de su Organización, con el fin de

¹ El contenido de este documento incluye los requerimientos de la etapa previa, de que trata el Anexo a que hace referencia el Decreto 1081 de 2015, en lo relacionado con las directrices generales de técnica normativa.

fortalecer y validar si la estructura organizacional actual responde a los nuevos objetivos y los retos vigentes de los que es responsable la Entidad.

Tal revisión resulta de vital importancia si se tiene en cuenta que el FNA está encaminado a ser un dinamizador de la economía nacional, como quiera que funge como instrumento financiero del gobierno en la orientación de los sectores de la vivienda y educación, con una disposición eminentemente social puesto que debe facilitar el acceso a una fracción de la población a fuentes de financiamiento, el diseño de productos financieros innovadores. En este sentido, el FNA es un articulador entre oferentes y demandantes de servicios sociales de vivienda y educación focalizados, al grupo poblacional de colombianos que más lo necesita, siendo esta una línea de política de alta importancia dentro de las metas del gobierno actual.

No obstante, lo anterior y a pesar de ser uno de los brazos operativos de tan importantes líneas de política, las estadísticas muestran que hace falta una gestión mucho más agresiva que permita adaptarse a la nueva realidad del mercado y de tal manera cumplir de manera eficiente y adecuada su función.

El origen de la propuesta de modernización del FNA corresponde a la necesidad de dar respuesta eficiente al cumplimiento de los objetivos y metas del Gobierno Nacional en general, y en particular, a la necesidad de dar atención a la población colombiana en vivienda y educación, a través de los mecanismos de Leasing Habitacional - modelo TACS-, financiación de créditos hipotecarios y educativos para la población formal e informal por medio del Ahorro Voluntario y los aportes de Cesantías.

En el sector financiero cada día la competencia privada es más organizada, cualificada e interesada en el nicho de mercado natural del Fondo Nacional del Ahorro, por lo que la Entidad debe actualizar su estructura y procesos, buscando unidades de criterio y fortaleciendo su operación, lo que contribuye a la dinamización del proyecto y una mejor la ejecución del negocio, a través de la eliminación de reprocesos y robusteciendo la estructura al interior de la Entidad. Por último y no menos importante, el Fondo debe convertirse en un lugar atractivo de trabajo no solo para los servidores del Estado, sino para el mercado privado, pues la incorporación de buenas prácticas organizacionales beneficia al receptor final de la gestión, que es el ciudadano colombiano.

En esta medida, para ser competitivos en el sector privado y, de manera simultánea, dar respuesta eficiente en su rol institucional como parte del Gobierno Nacional, el FNA debe contar con una estructura organizacional y una planta de personal adecuadas, que le permitan cumplir su fundamental y necesario papel, en la ejecución de políticas públicas de vivienda. Lo anterior, se evidencia en el informe de calificación de instituciones financieras 2014 que dice: *"Un área de oportunidad del FNA es su eficiencia operativa. Incluso en comparación con sus pares con modelos de negocio de primer piso (...)"*.

Bajo este panorama, el FNA requiere crecer en materia comercial, de servicio, en el aumento de la presencia del Fondo en todo el País, con el apoyo de una infraestructura tecnológica de primer nivel que permita dar respuesta en línea a los posibles clientes y afiliados mediante un acceso virtual y remoto. Todo lo anterior, enmarcado dentro de los lineamientos que para este tipo de entidades tiene la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), que es la entidad estatal llamada a vigilar al Fondo.

Así mismo, para el Fondo Nacional del Ahorro es fundamental mitigar los riesgos asociados a no tener una planta de personal acorde con las normas vigentes y adicionalmente, seguir contando con personal en misión para las funciones permanentes y misionales sin tener una planta formal. Esto, no solo implica un riesgo laboral, sino un obstáculo para crear un grupo de trabajadores comprometidos que lideren las metas institucionales.

Otro aspecto que se debe destacar del diagnóstico institucional del FNA, es que en la actualidad el Fondo Nacional del ahorro tiene una gran informalidad en las normas que rigen su funcionamiento, por lo que la ejecución de los procesos de la entidad se hace disfuncional al no existir reglas claras para su funcionamiento. En esta medida, uno de los pilares fundamentales de este proceso es delimitar las funciones de cada una de las áreas y mejorar la eficiencia en el cumplimiento de las metas del Fondo Nacional del Ahorro.

Así, la estructura organizacional y la planta de personal que requiere El Fondo deben ser acordes a las de otras organizaciones de su importancia y perfil, de tal forma que pueda tener un mayor impacto en el mercado y permitan el aumento de su número de afiliados y de beneficiarios, así como mejorar los estándares de calidad y servicio, de tal manera que sean comparables con el mercado privado. En este sentido se crean dos vicepresidencias nuevas la vicepresidencia de operaciones y cesantías y la vicepresidencia comercial y de servicio.

Conforme con lo anterior, el FNA realizó un estudio técnico en el cual se presentan las justificaciones, características y elementos que motivan la propuesta de modernización de la Entidad así como la ampliación de la planta de personal, información fue puesta a consideración de la Junta Directiva del FNA en reunión celebrada el veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016), como consta en el acta de la sesión No. 848, en la que se decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su estructura interna. (Documentos adjuntos)

2. Impactos esperados

2.1 Oportunidad del proyecto

El artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012 determina que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.

Conforme con la disposición normativa referida, las motivaciones y justificaciones de la reestructuración del Fondo Nacional del Ahorro están contenidas en el Documento de Estudio Técnico elaborado por el FNA y que se presentó para concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública conforme se determina en los

artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015.

2.2 Impacto Jurídico

En el estudio técnico se presenta a consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP y del Gobierno Nacional, el ajuste de la estructura organizacional del FNA, así como la modificación de la planta de personal, aspectos claves para el buen logro de los objetivos institucionales. En materia de estructura el estudio contempla las siguientes modificaciones:

1- Creación de la Vicepresidencia Comercial y de Servicio
2-Ceación de la Vicepresidencia de Operaciones y Cesantías
3- Creación Oficina Asesora de Comunicaciones.
4-Modificación de la Vicepresidencia de crédito
5-Modificación Secretaria General
6-Modificación Oficina Asesora de Planeación
7-Modificación oficina Tecnologías de la información
8-Modificación de la Vicepresidencia financiera

En cuanto a la planta de personal se tiene que la misma actualmente está compuesta por 289 trabajadores oficiales y 6 empleos públicos para un total de 295 empleos.

La propuesta de reestructuración consiste en crear 310 nuevos empleos distribuidos así: 308 trabajadores oficiales y 2 nuevos empleos públicos que serían las Vicepresidencias Comercial y Servicio, Operaciones y Cesantías.

En consecuencia, la planta propuesta reestructurada con los cargos creados tendrá un total de 605 empleos, distribuidos así: 8 Empleos Públicos y 597 Trabajadores Oficiales. A continuación, se muestra por cada uno de los niveles ocupacionales los empleos que se tienen proyectados crear:

Planta de personal por nivel actual		Planta de personal por nivel propuesta		Diferencia
Nivel	Cargos	Nivel	Cargos	
Directivo	24	Directivo	34	10
Asesor	0	Asesor	1	1
Profesional	138	Profesional	396	258
Técnico	61	Técnico	121	60
Asistencial	72	Asistencial	53	-19
Empleados públicos	6	Empleados públicos	8	2
Trabajadores Oficiales	289	Trabajadores Oficiales	597	308
	295		605	310

La normatividad que sería modificada por este proyecto en lo que concierne a la planta es la siguiente:

- Resolución del FNA 0070 del 8 de marzo de 2000 por la cual "Se adoptó la planta de personal global de trabajadores oficiales del Fondo Nacional de Ahorro"
- Acuerdo 943 de julio de 1998 mediante el cual se crean los empleos públicos del FNA.

2.3. Impacto Económico y Presupuestal

La nueva planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro adicionará a la planta de personal de trabajadores oficiales 308 nuevos trabajadores oficiales que darán un total de 597. Cabe señalar, que en lo que respecta a los empleados públicos el FNA tendrá un total de 8.

En términos de costo anual, la planta de personal pasa de un costo de \$19.317.643.200 millones a \$51.744.137.473 millones, lo cual implica un mayor valor de \$32.426.494.273 millones anuales a precios del 2016, que en términos porcentuales representan un aumento del 62%, calculado con el régimen general de los empleados públicos y no genera impacto en el presupuesto del FNA.

Es importante señalar, que la planta de personal se financia con los recursos provenientes del FNA como se establece en el certificado del 20 de abril de 2016, en la que se certifica el presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro para la vigencia fiscal 2016 en el rubro Gastos de Personal existen recursos presupuestados hasta por valor de ciento tres mil cuatrocientos sesenta millones novecientos sesenta y seis mil doscientos once pesos (\$103.460.966.211) M/CTE para el 2016.

✓ **COSTOS PLANTA ACTUAL**

Total General Planta Actual COSTOS 2016		
Denominación del empleo	Cantidad en la planta	Total Costo Planta Actual
Empleados públicos	6	\$1.559.148.299
Trabajadores Oficiales	289	\$17.758.494.901
Total	295	\$19.317.643.200

✓ **COSTOS DE LA PLANTA PROPUESTA REESTRUCTURADA**

Total planta reestructurada propuesta		
Total empleados públicos	8	\$2.032.860.815,95
Total de Trabajadores oficiales	597	\$49.711.276.657,27
Total	605	\$51.744.137.473

2.4. Impacto ambiental, ecológico y sobre el patrimonio cultural

No se genera impacto ambiental, ecológico o sobre el patrimonio cultural

3. Ámbito de aplicación y sujetos destinatarios

3.1 Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación son los empleados públicos y trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro.

3.2. Sujetos Beneficiarios

EL Fondo Nacional del Ahorro como Entidad que se fortalecerá institucionalmente para cumplir de manera eficiente con su objeto social.

4. Viabilidad jurídica

La competencia para expedir el Decreto se sustenta en las facultades otorgadas al Presidente de la República por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998.

Se pone de presente que se está cumpliendo el artículo 90 literal b de la ley 489 de 1998 y el proyecto se sometió a consideración de la Junta Directiva del FNA en sesión de veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016) tal como consta en el acta 848 de 2016.

De igual manera el estudio técnico se sometió a consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública para su concepto conforme se determina en los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015.

5. Consulta previa y publicidad

5.1. Consulta Previa

No aplica

5.2. Publicidad

De conformidad con la ley (núm. 8, art. 8, CPACA), se sometió el proyecto de decreto o resolución a consideración del público en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

6. Coordinación

No aplica

7. Otros

Se anexa como sustento:

7.1 Constancia de remisión al Departamento Administrativo de la Función Pública para concepto previo del Documento de Estudio Técnico con sus anexos.

7.2 Viabilidad Presupuestal certificada por el Jefe de Presupuesto del FNA

7.3 Acta de Junta Directiva 848 del 22 de febrero de 2016

8. Responsables de Gestión del Proyecto Normativo

Oficina de Planeación Fondo Nacional del Ahorro
División de Desarrollo Organizacional del Fondo Nacional del Ahorro
Secretaría General Fondo Nacional del Ahorro.

En constancia de lo anterior se suscribe en el mes de julio de 2016.



ALVARO PÉREZ GARCÉS
Jefe Oficina Jurídica
Fondo Nacional del Ahorro

Vo.Bo



AVELINO ORLANDO DÍAZ RENDÓN
Jefe de División de Desarrollo Organizacional
Fondo Nacional del Ahorro

